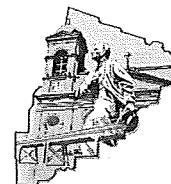


CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1° - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENAZA

ORDENANZA N° 744 /12

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Proyecto de Obra: Saneamiento y Recuperación del Río Suquia- Villa Santa Rosa- 2º Etapa.- que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta pesos: ciento ochenta mil (\$180.000) con destino a la ejecución del Proyecto de Obra: Saneamiento y Recuperación del Río -Villa Santa Rosa 2º Etapa.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago de crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía de la coparticipación que usualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales conforme a la Ley 8663, o la que, en el futuro la sustituya o la modifique, hasta la suma de Pesos: ciento ochenta mil (\$180.000) durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

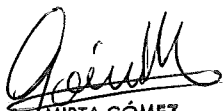
Artículo 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la provincia de la cesión que efectuó en ejercicio de la facultad que se confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que cede en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 6°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo la obligación de informar a este CONCEJO DELIBERANTE Y AL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, sobre la obra a realizar y al mismo tiempo y ante los mismos organismos que correspondan, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.

Artículo 7°.- ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de su promulgación, publicación y posterior archivo.

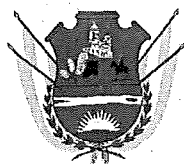
"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce"


MIRTA GÓMEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)




CLARA NELLY ACOSTA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

Promulgada por
Decreto N° 079
De fecha: 21 de diciembre de 2012



Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

ANEXO I- ORDENANZA 744 /12

PROYECTO

OBRA: Saneamiento y Recuperación del Río Suquia Villa Santa Rosa
SEGUNDA ETAPA

Organismo Responsable

Municipalidad de Villa Santa Rosa
9 de Julio 590- Villa Santa Rosa- Dpto. Río Primero- Córdoba
CUIT 30-99907521-1 e-mail: munistarosa@dat32.com.ar
TEL/ Fax: 03574- 480210

Representante Legal

Intendente Municipal Sr. José Raúl RODRÍGUEZ MOYANO
9 de Julio 590- Villa Santa Rosa- Dpto. Río Primero- Córdoba
D.N.I. Nº 20 076 227

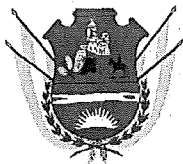
Localización: La localidad de Villa Santa Rosa se encuentra localizada en el Noreste de la Provincia de Córdoba, siendo la cabecera del Departamento Río Primero, ubicándose geográficamente a 90 kilómetros de la capital provincial, se comunica con ella a través de la Ruta Provincial Nº 10 que empalma en la localidad de Río Primero, distante a 30 kilómetros con la Ruta Nacional Nº 19 única vía de acceso a la localidad desde la capital provincial. Las localidades vecinas son: al norte, la comuna de Diego de Rojas; al sur, la localidad de Río Primero, constituyendo los límites del Este y Oeste, varias colonias rurales como Las Gramillas. La Quinta, Plaza de Mercedes, Los Álvarez, Comechingones, El Alcalde, entre otras.

Responsable Técnico y Encargado de Servicios Municipales

Secretaría de Hacienda y Finanzas
Contadora: Cecilia Gisele Companys

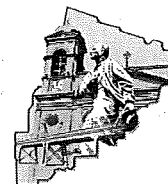
Situación Actual

Con la primera etapa del saneamiento y recuperación, se logró la limpieza y el desmalezado de toda la costanera y de isletas en cuyo interior la vegetación se consolidaba y se hacia difícil su control, por lo que se procedió a la extracción de las mismas y a la reactivación del área. Se finalizó la construcción de mesas, bancos y basureros en ambos lados del puente carretero, como así también se construyeron canchas de futbol de playa, tablero de basquetbol y cancha de vóley de playa. Hemos



Municipalidad de Villa Santa Rosa

DPTO. RIO 1° - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

recuperado y logrado que las familias de nuestra Villa , vuelvan a disfrutar de nuestro Río y que aquellos que nos visitan puedan gozar y sentirse de la mejor forma.

Descripción del proyecto

Con la finalidad de mejorar la infraestructura sanitaria y lograr brindar un servicio adecuado a las necesidades de quienes visitan periódicamente nuestro balneario Municipal, se procederá a la construcción de dos complejos sanitarios para ambos sexos y dotado de instalaciones adecuadas para todas aquellas personas con capacidades diferente .

La superficie total a construir es de 60 m2 , dotado el baño de damas con cinco inodoros, dos duchas y sus bachas correspondientes, y el de caballeros con dos inodoros, tres mingitorios, dos duchas y bachas .

Los sanitarios en la actualidad no están adecuados a lo que pretendemos o nos proponemos brindar a nuestros vecinos, simplemente cumplen con las necesidades mínimas y resultan insuficientes, especialmente durante los fines de semana donde la concurrencia es mayor, ocasionando serios inconvenientes y problemas de higiene.

El mejoramiento propuesto forma parte de la 2° etapa del proyecto de saneamiento y recuperación del Río que también contempla la iluminación de la Avenida Costanera, la infraestructura gastronómica con la construcción de una cantina o resto/bar, la cartelera en rutas de acceso a nuestra Localidad que nos identifique y nos permita hacernos conocer por todos aquellos que circulan por dichas rutas, y la iluminación y renovación de nuestro Puente Carretero dándole la importancia y la trascendencia que corresponde .

ETAPA 2

- Mejoramiento infraestructura sanitaria (60 m2 cubiertos)
- Iluminación: Avenida Costanera y zonas puntuales del Balneario.
- Infraestructura gastronómica: cantina, resto/bar.
- Cartelera: en ruta de acceso, in-situ, reglamentos y elementos que dispone el lugar.
- Puente: iluminación y pintura (jerarquizándolo y renovándolo como ícono del lugar).

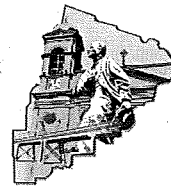
Monto del proyecto:\$240.000

Financiamiento:

Importe del Préstamo que solicita: \$. 180.000,00



Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133

Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

Plazo de devolución préstamo: Treinta y seis meses

Costo Total del Proyecto: \$. 240.000,00

Recursos Propios que se destinarán al proyecto: \$. 60.000,00

Tiempo previsto para la utilización del préstamo: INMEDIATA

Plazo de ejecución: 60 días

Localización: Ribera río Suquía, zona urbana

Descripción de las metas: Apostar a una comunidad de todos y para todos donde recibamos servicios de mejor calidad y eficiencia.

Objetivo del Proyecto: La reconstrucción de la ribera del río Suquía.

Monto del Proyecto: \$240.000

Financiamiento:

- Costo Total: \$240.000
- Aporte del Proyecto Programa Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba \$ 180.000
- Aporte Municipal: \$60.000

Localización: Ribera río Suquía, zona urbana.